



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO URUGUAYO

D / 214 . 7

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15048371

Montevideo, **04 NOV 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Quito, República de Ecuador del señor Alférez (Nav.) don Mauricio De Mello, para realizar el "Curso de Instructores en Seguridad de la Aviación (AVSEC)" en el Centro de Instrucción en Seguridad de la Aviación (ASTC), desde el 10 hasta el 18 de noviembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno propuesto, viáticos por el 40% (Noche de Vuelo) y 100% (correspondiendo 30% por Alimentación, 60% por Alojamiento y 10% por Gastos Varios) de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de

2015.00837.1

2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio 2015.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial Subalterno propuesto en el Curso de referencia, ya que tiene como objetivo brindar a los concurrentes las herramientas y conocimientos adecuados, a los efectos de que en el transcurso de su labor como Instructores en el área citada logren hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones previstas en la materia en virtud del Convenio de Chicago, promoviendo así el fortalecimiento de la Seguridad de la Aviación Civil en todo el mundo.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

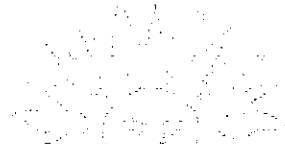
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Quito, República de Ecuador al señor Alférez (Nav.) don Mauricio De Mello, para realizar el "Curso de Instructores en Seguridad



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO LIBRE SOBERANO DEL URUGUAY

de la Aviación (AVSEC)" en el Centro de Instrucción en Seguridad de la Aviación (ASTC), desde el 9 hasta el 20 de noviembre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión es por una suma de U\$S 2.277,60 (dólares estadounidenses dos mil doscientos setenta y siete con 60/100), correspondiendo un total para Viáticos por Alimentación de U\$S 657,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y siete con 00/100), un total para Viáticos por Alojamiento de U\$S 1.314,00 (dólares estadounidenses mil trescientos catorce con 00/100), un total para Viáticos por Gastos Varios de U\$S 219,00 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve con 00/100) y un total para Viáticos por Noches en Vuelo de U\$S 87,60 (dólares estadounidenses ochenta y siete con 60/100), el que se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Lima - Quito - Lima - Montevideo es por un importe total de U\$S 890,00 (dólares estadounidenses ochocientos noventa con 00/100), atendiéndose con cargo al Programa 367, Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

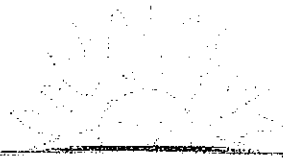
4to.- El costo de la matrícula correspondiente al mencionado Curso, es por un importe total de U\$S 700,00 (dólares estadounidenses setecientos con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.6 "Otros Gastos en el exterior (moneda nacional y moneda extranjera) traslado, partida especial", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Dirección



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO VESIBLES DEL URUGUAY

Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.
Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

RAÚL SENDIC

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

DFC-MO
CT- kd